



Tepatitlán
Gobierno Municipal

CONTRATO NÚMERO: 316/2018.
OBJETO: RENTA DE MAQUINARIA.
MONTO: \$582,000.00

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICO PROFESIONALES QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO Y LA EMPRESA DENOMINADA MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES ALGU S.A. DE C.V..

En la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a los 20 veinte días del mes de junio del año 2018 dos mil dieciocho, se celebra el presente contrato de Prestación de Servicios Técnico Profesionales, en términos de los artículos 1264, 1266, 1267, 1269, 1271, 2254, 2255, 2256, fracción primera, 2261, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2274 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco; compareciendo por una parte el municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, representado en este acto por los **C.C. Dr. Héctor Hugo Bravo Hernández, M.A. Salvador Peña Gutiérrez, Lic. Lucía Lorena López Villalobos y el L.C.P. Fernando Ibarra Reyes**, los anteriores funcionarios con carácter de **Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal**, a quienes en lo sucesivo se les denominará como **"EL CLIENTE"**, y por la otra parte la **Empresa denominada MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES ALGU S.A. DE C.V.** representada en este caso por el **C. EDGAR ISAAC MARTÍN FRANCO**, en su carácter de **Apoderado General** que para los efectos del presente contrato se le llamará como **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, y cuando se haga referencia en conjunto, se les denominará como **"LAS PARTES"**; manifestando ambas partes, que existe la disposición para celebrar el presente contrato, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

Declara "EL CLIENTE" que:

- I. Es un municipio libre, base de la división territorial, de la Organización Política y Administrativa del Estado de Jalisco, cuenta con Personalidad Jurídica y Patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el numeral 73 de la Constitución del Estado de Jalisco y el dispositivo legal 2º de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- II. De conformidad con la fracción II, del artículo 38, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es facultad del Ayuntamiento celebrar convenios con Organismos Públicos y Privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado.

Palacio Municipal
Hidalgo #45
Col. Centro, C. P. 47600
378 78 88700

presidencia@tepatitlan.gob.mx
www.tepatitlan.gob.mx

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 316/2018 REALIZADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JAL Y LA EMPRESA DENOMINADA MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES ALGU S.A. DE C.V.. mismo que se imprime en

03 TRES TANTO.





Tepatitlán

Gobierno Municipal

III. El **Dr. Héctor Hugo Bravo Hernández**, Presidente Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en la fracción I, del artículo 47, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tiene entre sus obligaciones la de ejecutar las determinaciones del ayuntamiento que se apeguen a la ley; y acredita su personalidad con la copia certificada de la constancia de mayoría de votos para la elección de munícipes, para la integración del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para el período comprendido a partir del día 1º primero del mes de Octubre del año 2015 dos mil quince, y hasta el día 30 treinta del mes de Septiembre del año 2018, dos mil dieciocho, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

IV. El **M.A. Salvador Peña Gutiérrez**, Síndico Municipal, conforme a la fracción II, del artículo 52, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tiene la obligación de representar al Municipio en los contratos que celebre; y acredita su personalidad con la copia certificada de la constancia de mayoría de votos para la elección de munícipes, para la integración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para el período comprendido a partir del primero de Octubre del año 2015, dos mil quince, y hasta el 30 treinta de Septiembre del 2018, dos mil dieciocho, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

V. La **Lic. Lucía Lorena López Villalobos**, **Secretario General** del H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, acredita su personalidad con las copias certificadas del acta número 1 uno de la sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 01 primero de Octubre de 2015, dos mil quince.

VI. El **L.C.P. Fernando Ibarra Reyes**, **Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal** del H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, acredita su personalidad con las copias certificadas de la sesión Ordinaria número 24 veinticuatro del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 01 primero de Junio de 2016, dos mil dieciséis.

VII. Señala como su domicilio legal el edificio de la Presidencia Municipal, ubicada en la calle Hidalgo número 45 cuarenta y cinco, Colonia Centro, en la Ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, C. P. 47600, mismo que señala para los fines y efectos legales correspondientes.

VIII. El presente contrato esta directamente relacionado con el **PROYECTO 25 REHABILITACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE LOS CAMINOS RURALES DEL MUNICIPIO Y SUS DELEGACIONES, PARTIDA 326, ASIGNACIÓN DESTINADAS LA CUBRIR EL ALQUILER DE TODA CLASE DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN, LA MINERÍA, ACTIVIDADES FORESTALES, ENTRE OTRAS. (ORDEN DE COMPRA 805/2018 REQUISICIÓN 945/2018).**

Palacio Municipal
Hidalgo #45
Col. Centro, C. P. 47600
378 78 88700

presidencia@tepatitlan.gob.mx
www.tepatitlan.gob.mx

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 348/2018 REALIZADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JAL Y LA EMPRESA DENOMINADA MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES ALGU S.A. DE C.V.. mismo que se imprime en

03 TRES TANTO.



Tepatitlán
Gobierno Municipal

Declara "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

I. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida de acuerdo con las leyes aplicables de la República Mexicana, según consta en **Escritura Pública número 66,695** sesenta y seis mil seiscientos noventa y cinco, **de fecha 25** veinticinco del mes de marzo del año 2018 dos mil catorce, otorgada ante la fe del **licenciado Enrique Casillas Franco, Notario Público 5 cinco** del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

II. Tener su domicilio para los efectos legales del presente instrumento en el Boulevard Anacleto González Flores sur número **1323**, en la Colonia Las Aguilillas, Tepatitlán de Morelos, Jalisco. Código Postal **47650**.

III. Que el **C. EDGAR ISAAC MARTÍN FRANCO**, es socio de la Sociedad Anónima denominada **"MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN ALGU"**, tal como consta en la **Escritura Pública número 9,658** nueve mil seiscientos cincuenta y ocho, **de fecha 31** treinta y uno de agosto de año **2017** dos mil diecisiete, otorgada ante la fe de la **licenciada Gabriela García Medel, Notario Público 2 dos** del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, por lo tanto, cuenta con las facultades necesarias y suficientes para representarla legalmente en los términos de este contrato, manifestando que las cuales no le han sido revocadas, modificadas o restringidas.

IV. Que el Socio es ciudadano mexicano, mayor de edad, se identifica con la Credencial para Votar con Fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, con clave de elector: **MCA140326CS2** y que el Registro Federal de Contribuyente de la empresa es: **MRFRED91092714H500**.

DECLARAN "LAS PARTES".

ÚNICO.- Que manifiestan su voluntad para la celebración de este acto jurídico, libre de error, lesión, violencia física o moral y que para la expresión de su consentimiento no han sido inducidos mediante dolo o mala fe, por lo que se sujetan expresamente a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: El presente contrato tiene por objeto la prestación de Servicios Técnico Profesionales consistentes en **LA RENTA DE MAQUINARIA (MOTOCONFORMADORA, VIBROCOMPACTADOR, CAMIÓN VOLTEO DE 14 MTS Y CAMA BAJA) PARA LA REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES DEL MUNICIPIO Y SUS DELEGACIONES DURANTE EL PERIODO DE 03 TRES MESES DE RENTA, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 OCHO HORAS A 16:00 DIECISÉIS HORAS, INICIANDO EL DÍA 10 DIEZ DEL MES DE MAYO AL 09 NUEVE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO (EL OPERADOR Y EL DIESEL LO PROVEERÁ EL MUNICIPIO).**

Palacio Municipal
Hidalgo #43
Col. Centro, Tepatitlán de Morelos, Jalisco
378 78 88700
presidencia@tepatitlan.gob.mx
www.tepatitlan.gob.mx

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 348/2018 REALIZADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JAL Y LA EMPRESA DENOMINADA MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES ALGU S.A. DE C.V.. mismo que se imprime en

3
03 TRES TANTO.





Tepatitlán

Gobierno Municipal

SEGUNDA.- MONTO: "EL CLIENTE" se compromete con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a pagar a este último por los servicios descritos en este instrumento jurídico el siguiente monto, siendo pago total de **\$582.000.00 (quinientos ochenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO**, el cual será pagado al término del evento.

Ahora bien, "LAS PARTES" manifiestan de común acuerdo, que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga con "EL CLIENTE", a expedir factura electrónica correspondiente con los requisitos fiscales debidos por el pago total de los servicios descritos en el presente instrumento jurídico.

TERCERA. VIGENCIA: "LAS PARTES" manifiestan de común acuerdo, que la vigencia del presente contrato inicia el **día jueves 10 diez del mes de mayo del año 2018 dos mil dieciocho** y concluyendo el **día jueves 10 diez del mes de agosto del año 2018 dos mil dieciocho**. "LAS PARTES" manifiestan de común acuerdo que los gastos que realice "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", para el cumplimiento del presente contrato como son hospedaje y materiales, serán por su cuenta y costo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", deslindando a "EL CLIENTE" de cualquier responsabilidad en cuanto a los gastos que se eroguen.

CUARTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será responsable de todos los daños y perjuicios en caso de accidente, que sufriera él o sus empleados en el desarrollo de sus funciones, deslindando a "EL CLIENTE" de cualquier obligación al respecto. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" dentro de los lineamientos generales e instrucciones dadas por "EL CLIENTE" queda también obligado a prestar el servicio convenido, poniendo todos los conocimientos científicos, recursos técnicos y humanos en su desempeño, inclusive si hubiese urgencia, en cualquier hora y lugar que sean requeridos al tenor del artículo 33 de la ley de profesiones vigente en esta entidad federativa. En caso de negligencia, impericia o dolo perderá el derecho al cobro y responderá por daños y perjuicios que cause a "EL CLIENTE" con base al Código Civil del Estado de Jalisco en su apartado referente al cumplimiento de este tipo de contrato.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" asume sus responsabilidades laborales, fiscales y administrativas por la realización de las actividades derivadas del presente contrato, de igual forma manifiestan que en caso de existir algún cambio en la fecha "EL CLIENTE" notificará por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", para poder establecer nueva fecha para el cumplimiento de las cláusulas del presente instrumento jurídico en especial de la cláusula **TERCERA**.

SEXTA.- RELACIÓN LABORAL: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reconoce y acepta que el presente contrato únicamente tendrá validez en cuanto a la realización de su objetivo y el mismo

Palacio Municipal
Hidalgo #43
Col. Centro, C. P. 47600
378 78 88700

presidencia@tepatitlan.gob.mx
www.tepatitlan.gob.mx

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 348/2018 REALIZADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JAL Y LA EMPRESA DENOMINADA MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES ALGU S.A. DE C.V.. mismo que se imprime en

4
03 TRES TANTO.





Tepatitlán

Gobierno Municipal

no da derecho a éste para realizar cualquier otro trabajo que requiera "EL CLIENTE", para ello deberá existir previo consentimiento y acuerdo con éste último.

SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: En caso fortuito o de fuerza mayor, como incendio, temblor, apagón, tromba, terremotos, motines, epidemia, disturbios o por disposición gubernamental, "LAS PARTES" quedan liberadas de cualquier responsabilidad, si por alguna de esas razones no se pudiera cumplir con el servicio motivo de éste contrato; única y exclusivamente durante el periodo que duren dichas circunstancias extraordinarias, reanudando las obligaciones de las partes en cuanto estas cesen, siempre y cuando sea posible su realización y previo acuerdo de "LAS PARTES".

OCTAVA. CESIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: "LAS PARTES" están de acuerdo en establecer la prohibición de ceder total o parcialmente, los derechos y obligaciones a un tercero contraídas en este contrato, en virtud de ser personales, salvo que "LAS PARTES" mediante documento que contenga el consentimiento expreso de las mismas, así lo establezcan.

NOVENA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS: "LAS PARTES" manifiestan que los títulos de las Cláusulas que se citan en el presente contrato son solamente para efecto de facilitar su identificación y lectura, por lo que no se entienden como disposiciones de fondo que varíen o puedan interpretarse como parte substancial del presente contrato, por lo que no deberán ser interpretados para ampliar, disminuir o afectar de alguna manera el alcance del contenido del clausulado del presente contrato.

DÉCIMA. AUSENCIA DE VICIOS Y COMPETENCIA: En el otorgamiento del presente contrato no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, estando conformes "LAS PARTES" a someterse en todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento a las Leyes Mexicanas, sometiéndose irrevocablemente a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, renunciando de manera expresa al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE COMPARECEN A ESTE ACTO EN PLENITUD DE FACULTADES, DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA, QUE LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN CONSTITUYEN LA EXPRESIÓN DE SU VOLUNTAD Y QUE CONOCEN LA TRASCENDENCIA Y EFECTOS LEGALES DE SUS ACTOS Y LO FIRMAN ANTE LA PRESENCIA DE DOS TESTIGOS PROPUESTOS POR "LAS PARTES".

FIRMADO EN LA CIUDAD DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO, AL 20 (VEINTE) DÍA DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

Palacio Municipal

Hidalgo #45

Col. Centro, C. P. 47600

378 78 88700

presidencia@tepatitlan.gob.mx

www.tepatitlan.gob.mx

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 348/2018 REALIZADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JAL Y LA EMPRESA DENOMINADA MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES ALGU S.A. DE C.V.. mismo que se imprime en 5
03 TRES TANTO.





Tepatitlán
Gobierno Municipal

POR EL CLIENTE:
MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO.



DR. HÉCTOR HUGO BRAVO HERNÁNDEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

M.A. SALVADOR PEÑA GUTIÉRREZ.
SÍNDICO MUNICIPAL.

LIC. LUCÍA LORENA LÓPEZ VILLALOBOS.
SECRETARIO GENERAL.



LIC. P. FERNANDO IBARRA REYES.
ENCARGADO DE LA HACIENDA Y TESORERO MUNICIPAL.

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS:
REPRESENTANTE LEGAL DE
MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN ALGU S.A. DE C.V.

C. EDGAR ISAAC MARTÍN FRANCO.

TESTIGOS:

C. NOEL ALEJANDRO FRANCO GONZÁLEZ.

C. JUAN MIGUEL DE LA MORA FRANCO.

Palacio Municipal
Hidalgo #45
Col. Centro, C. P. 47600
378 78 88700

presidencia@tepatitlan.gob.mx
www.tepatitlan.gob.mx

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 348/2018 REALIZADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JAL Y LA EMPRESA DENOMINADA MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES ALGU S.A. DE C.V.. mismo que se imprime en 03 TRES TANTO.

